

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pontífico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,30 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos del kilómetro veinte de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por Irún, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que, por los Ayuntamientos de los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, don Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, veintuno de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Gobernador accidental, Miguel Fernández Giménez.

(A.—597.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

ha presentado demanda de mayor cuantía instada por Federico Villar-Ron y Fernández, de esta vecindad, sobre cancelación de hipoteca que afecta a una casa en la misma calle del Cardenal Tenorio, número siete; consta de planta baja y principal, distribuidos en habitaciones para vivienda, con cornisas en lo alto, y en lo bajo, un patio con pozo de aguas claras y pila para lavar, un corralito y un huerto; superficie de toda ella, quinientos un metros ochenta y cuatro decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; linda: frente, dicha calle; derecha entrando, casa de Mauricio Mauri; izquierda, finca del mismo y Saturio Trillo, y espalda o testero, la de herederos de Cesarea Soria y Ascensión González, habiéndose dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr. Torres.—Alcalá de Henares, dos de Agosto de mil novecientos diez y nueve. Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, y teniéndose por parte al Procurador D. Tomás de Pedro y del Moral, en nombre de Federico Villar-Ron y Fernández, se admite la demanda de mayor cuantía que se interpone contra los herederos o causahabientes de D. Mariano León Fraile, a los cuales se confiere traslado con emplazamiento para que comparezcan en autos, personándose en forma, dentro del término de quince días, apercibiéndoles con que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar, y mediante al ignorado paradero de los demandados, emplázeselos fijando cédula en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertándose otra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos, quedan a su disposición en Secretaría. Lo mandó y firma S. S.—Miguel Torres.—Ante mí, Roque Romeo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de Julio de mil novecientos diez y nueve.  
Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romeo.  
(D.—129)

### Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes.

#### (Continuación)

- D. Enrique Colino Alvarez, de 38 años, caza, día 25, Valdeavero, 1.507.
- » Clemente Reneses González, de 29 años, caza, día 26, Villamanta, 1.508.
- » Vicente Escudero Sardinero, de 47 años, caza, día 26, Arganda, 1.509.
- » Juan García Martín, de 49 años, armas, día 26, Madrid, 1.510.
- » Angel Rodríguez López, de 25 años, armas, día 26, Madrid, 1.511.
- » Luis Armillas López, de 34 años, caza, día 26, Madrid, 1.512.
- » Alejandro López Ruiz, de 47 años, caza, día 26, Madrid, 1.513.
- » Andrés López Ruza, de 46 años, caza, día 26, Madrid, 1.514.
- » Joaquín Lucas Recio, de 38 años, caza, día 26, Madrid, 1.515.
- » José Hídalgo Varo, de 54 años, caza, día 26, Madrid, 1.516.
- » Generoso Alvarez González, de 31 años, caza, día 26, Madrid, 1.517.
- » Andrés Ruiz Pla, de 41 años, caza, día 26, Madrid, 1.518.
- » Manuel Codorniu de la Malta, de 54 años, caza, día 26, Madrid, 1.519.
- » Rafael Díaz Carmona, armas, día 26, Madrid, 1.520.
- » Fernando Fernández Rosón, de 39 años, armas, día 27, Madrid, 1.521.
- » Manuel Zaera Herrero, de 25 años, armas, día 27, Madrid, 1.522.

- D. Raimundo Juan José Torres García de 54 años, caza, día 27 Madrid, 1.523.
- » Ramón José Ramírez Gómez, de 70 años, caza, día 27, Madrid, 1.524.
- » Tomás Crespo Palacios, de 63 años, caza, día 27, Madrid, 1.525.
- » Saturio Septién Bombín, de 29 años, caza, día 27, Madrid, 1.526.
- » Carlos Mahón Olmeda, de 23 años, caza, día 27, Madrid, 1.527.
- » Santiago Cocera Segovia, de 43 años, caza, día 27, Madrid, 1.528.
- » Isidoro Pérez López, de 54 años, armas, día 27, Madrid, 1.529.
- » Isaac López Castañón, de 25 años, armas, día 27, Madrid, 1.530.
- » Enrique Ortega Díez, de 27 años, caza, día 27, Madrid, 1.531.
- » Jesús Vega Cestero, de 51 años, caza, día 28, Loeches, 1.532.
- » Raimundo Nigaray Romero, de 67 años, caza, día 28, Madrid, 1.533.
- » Angel Casielles Cabramas, de 45 años, armas, día 28, Madrid, 1.534.
- » Manuel Sierros Fernández, caza, día 28, Madrid, 1.535.
- » Marcelino Medel Simancas, caza, día 28, Madrid, 1.536.
- » Higinio Fernández Barril, de 39 años, armas, día 29, Madrid, 1.537.
- » Pedro Lorite Sánchez, de 51 años, caza, día 29, Madrid, 1.538.
- » Juan Martínez Soliva, de 40 años, caza, día 29, Madrid, 1.539.
- » Luis de la Plaza Romero, de 19 años, caza, día 29, Madrid, 1.540.
- » Doroteo Cristóbal Expósito, de 53 años, caza, día 29, Canillejas, 1.541.
- » Juan Francisco Martínez García, de 41 años, caza, día 29, Vallecas, 1.542.
- » Joaquín Fernández Campos, de 42 años, caza, día 29, Madrid, 1.543.
- » Nicolás Moral de las Heras, de 56 años, caza, día 29, Madrid, 1.544.
- » Pablo Cuesta Martínez, de 43 años, caza, día 29, Madrid, 1.545.
- » Carlos Verger Fioretti, de 46 años, caza, día 29, Madrid, 1.546.

D. Ildefonso Gómez Fernández, de 68 años, caza, día 29, Madrid, 1.547.  
 • José Gutiérrez Menéndez, de 38 años, caza, día 30, Madrid, 1.548.  
 • David Vega Martínez, de 29 años, armas, día 30, Madrid, 1.549.  
 • Heliodoro Díaz Muñoz, de 25 años, armas, día 30, Madrid, 1.550.  
 • Lorenzo Claver Álvarez, de 27 años, armas, día 30, Madrid, 1.551.  
 • Miguel Bermúdez de la Paz, de 62 años, armas, día 30, Brunete, 1.552.  
 Madrid, 1.º de Julio de 1919.  
 El Director general,  
 P. D. El Comisario general,  
 Alvaro de Juanes.

### Agencia ejecutiva MUNICIPAL

#### 2.ª Zona.

D. Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo de la expresada zona.  
 Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia, se han dictado providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre alcantarillado, anuncios, calas del ensancho y del interior,

carruajes de lujo, licencias de obras, kioscos, renovación de puestos, pasos de carruajes, perros, solares, toldos, cortinas y lucernarios, tomas de agua, vallas, veladores, inquilinato y bajadas de agua, que no han satisfecho sus recibos dentro del plazo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Argensola, nú-

mero quince, piso principal derecha, y horas de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos.

Dado en Madrid, a cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Agente ejecutivo,  
Felipe Pérez.  
(A.—598)

## DISTRITO FORESTAL DE LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

### PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EL AÑO DE 1919-20, APROBADO POR R. O. DE 9 DE LOS CORRIENTES

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipos de tasación que en aquellos se mencionan y se fijan en este estado.

Número del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal en que radican	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Tasación Pesetas.	Duración del disfrute	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS		FUNCIONARIOS que presenciarán las subastas
						1.ª Subasta	2.ª Subasta	
23	Dehesa Golondrina.....	Navacerrada.	Pastos para 500 lanares, 500 cabrias, 80 vacunas y 10 caballos.	3.300	Año forestal.	9 Sep 1919, a las 10..	19 Sep. 1919, a las 10.	Sobreguarda habilitado de la 4.ª zona.
28	Dehesa Golondrina y Mesa	Cercedilla...	Idem para 400 lanares, 200 cabrias, 25 vacunas y 10 caballos.	1.700	Idem.....	Idem, id., id.....	Idem, id., id.....	Guarda Mayor habilitado de la 2.ª comarca.
29	Dehesilla y Rodeo.....	Idem.....	Idem para 400 lanares, 100 cabrias, 120 vacunas y 10 caballos.	1.100	Idem.....	Idem, id., a las 11...	Idem, id., a las 11....	Idem.
31	Mata del Vadillo.....	Idem.....	Idem para 50 cabrias.	180	Idem.....	Idem, id., a las 12...	Idem, id., a las 12....	Idem.
32	Pinar y Agregados.....	Idem.....	Idem para 1.500 lanares, 400 vacunas y 100 caballos.	3.600	Idem.....	10 id., id., a las 10...	20 id., id., a las 10....	Idem.
32	Idem.....	Idem.....	500 metros de piedra granítica.	200	Idem.....	Idem, id., a las 11....	Idem, id., a las 11....	Idem.
38	Dehesa Soto.....	Guadarrama	Pastos para 1.000 lanares o 200 cabrias o 150 vacunas y 10 caballos.	7.000	Idem.....	9 id., id., a las 10....	19 id., id., a las 10....	Sobreguarda de la 3.ª zona.
39	Pinar y Agregados.....	Idem.....	185 metros de piedra granítica.	74	Idem.....	Idem, id., a las 11....	Idem, id., a las 11....	Idem.
40	El Pinar.....	Los Molinos.	100 estéreos de leña de cambroño.	20	Idem.....	10, id., id., a las 10...	20 id., id., a las 10....	Idem.
40	Idem.....	Idem.....	Pastos para 1.000 lanares, 280 vacunas y 20 caballos.	2.650	Idem.....	Idem, id., a las 11....	Idem, id., a las 11....	Idem.
40	Idem.....	Idem.....	125 metros de piedra granítica.	50	Idem.....	Idem, id., a las 12....	Idem, id., a las 12....	Idem.
127	Cerca Hojarasca.....	Navacerrada.	Pastos para 20 cabrias.	100	Idem.....	9 id., id., a las 11....	19 id., id., a las 11....	Sobreguarda habilitado de la 4.ª zona.
128	Prado Majaserranos ..	Idem.....	Idem para 90 id.....	180	Idem.....	10 id., id., a las 10 ..	20 id., id., a las 10....	Idem.
129	Prado Regidor.....	Idem.....	Idem para 100 id.....	700	Idem.....	Id., id., a las 11.....	Idem, id., a las 10....	Idem.

Cercedilla, 30 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Juan Pano.

(E.—378)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 18 de Julio último, acordó anunciar concurso público, por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el aprovechamiento de basuras procedentes de la vía pública de la Zona Norte de Madrid, con sujeción a las bases aprobadas al efecto y que están a disposición del público en el Negociado de Subastas de la Secretaría

El precio tipo que servirá de base al concurso será el de una peseta cada carro y la contrata terminará con el año económico, si bien podrá prorrogarse por años completos si en ello estuvieren conformes ambas partes contratantes.

Los licitadores que intenten tomar parte en el concurso consignarán previamente en la Tesorería municipal o

en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 500 pesetas, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 11.ª en sobres cerrados y acompañadas del resguardo de la referida fianza, en el Registro general de la Secretaría, durante los días del concurso, de once de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Agosto de 1919.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—320)

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 18 de Julio último, acordó anunciar concurso público por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el aprovechamiento de las basuras procedentes de la vía pública de la Zona Sur de Madrid, con sujeción a las bases aprobadas al efecto y que están a dis-

posición del público en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

El precio tipo que servirá de base al concurso, será el de una peseta cada carro y la contrata terminará con el año económico, si bien podrá prorrogarse por años completos si en ello estuvieren de acuerdo ambas partes contratantes.

Los licitadores que intenten tomar parte en el concurso consignarán previamente en la Tesorería municipal o en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de mil pesetas, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 11.ª, en sobre cerrado, y acompañadas del Resguardo de la referida fianza, en el Registro general de la Secretaría, durante los días del concurso, de once de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Agosto de 1919.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—321)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Abril último, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 16 del actual.

(Continuación).

Segundo. Que una vez hecha la consignación del expresado depósito, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la oportuna autorización para la ocupación de la parcela expropiable.

Tercero. Que se autorice a la Alcaldía Presidencia para disponer la realización en Bolsa de los títulos necesarios de la Deuda de Expropiaciones, a fin de obtener la cantidad precisa para la consignación del depósito; y

Cuarto. Que se entable el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución gubernativa de 5 del corriente.

Y el Ayuntamiento acordó que pase a la Comisión respectiva y aprobar la conclusión cuarta.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando fallo absolutorio de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, dictada con fecha 19 de Febrero último, en la cuenta de caudales, presupuesto y propiedades del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año 1911, rendida por el Tesorero D. Leonardo León y Guzmán y Alcalde don José Francos Rodríguez.

Quedar enterado de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, dictada con fecha 30 de Abril del año último en la cuenta de caudales y presupuesto del Esanche del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año 1912, rendida por el Tesorero don Leonardo León y Guzmán y D. Joaquín Ruiz, Alcalde.

Quedar enterado de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, dictada con fecha 21 de Marzo de 1918, en la cuenta de anticipo del Estado al Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año 1909, rendida por el Alcalde D. José Francos Rodríguez.

Nombrar al opositor núm. 36 de Administración, Auxiliar del segundo grupo, en la resulta por provisión de una plaza de Oficial primero con el haber anual de 2.000 pesetas, que percibirá por la nómina de Tenencias de Alcaldía, en armonía con lo determinado en el acuerdo municipal de 25 de Noviembre último, y por consiguiente con la economía de 1.000 pesetas.

#### Sesión ordinaria del día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber sido nombrados Ministros de la Corona los Sres. Goicoechea y Ossorio.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 12 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que resolviendo el recurso de alzada formulado por la Alcaldía Presidencia en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, contra providencia gubernativa que resolvió se designase un tercer perito para el justiprecio de parte de la finca núm. 83 de la calle de Méndez Alvaro, que ha de expropiarse para la apertura de la expresada vía, trozo comprendido entre la del Empecinado y el paseo de Ronda, se dispone se desestime el recurso, y que interin el Juez hace el nombramiento del tercer perito, se unan al expediente los documentos señalados por el art. 32 de la ley de 10 de Enero de 1879 y que no consten ya en el mismo.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excmo. señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone se acceda a la peti-

ción formulada por el Ayuntamiento, y, en su virtud, se declare de carácter preferente, para su urbanización, el trozo de la calle de Modesto Lafuente, comprendido entre la de Ríos Rosas y el Paseo de Ronda, así como la de María de Guzmán en todo su trayecto y la de Alenza, entre las de Ríos Rosas y Mandes.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo testimonio de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que confirma la del provincial, confirmatoria a su vez de providencia gubernativa en cuanto por ella se deja sin efecto acuerdo del Ayuntamiento que dispuso la clausura de la casa número 19 de la calle de Bravo Murillo, y se ordena se conceda la licencia solicitada para alquilar dicha casa, y se revoca la expresada resolución gubernativa en el particular que dispuso que en su caso, si por las evidentes condiciones de inhabilitación de la finca no pudiera ser habitada por constituir grave peligro para la salud pública, se procediera por el Ayuntamiento a la expropiación del inmueble en la forma correspondiente, cuyo particular deja sin efecto.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo copia de la parte dispositiva de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso, en el recurso interpuesto por tres sobrestantes municipales más, sobre adaptación del personal del Cuerpo de Sobrestantes, por cuya sentencia se deja sin efecto resolución gubernativa que anuló el acuerdo del Ayuntamiento, y en su lugar se declara válido y subsistente dicho acuerdo, y como el mismo no es más que confirmación y reproducción del de 16 de Junio de 1912, manda se cumpla en todos sus extremos lo dispuesto en él, dejándole subsistente en toda su extensión.

Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por el dueño de una taberna establecida en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 51, contra acuerdo del Ayuntamiento por el que le fué negada la renovación de licencia para continuar con el referido establecimiento, se declara que procede dejar sin efecto la primera parte del acuerdo, o sea en cuanto a negar la renovación de licencia solicitada, no sin antes ordenar al Arquitecto municipal gire nueva visita al expresado establecimiento y manifieste las obras que razonablemente estime necesarias realizar en el mismo, las que, una vez llevadas a efecto por el Sr. López, le será concedida la referida renovación, confirmando la segunda parte del citado acuerdo, el que ya aparece cumplido, o sea la de que el industrial satisfaga los derechos de la que comprende los

diez años transcurridos de 1910 a 1919.

Quedar enterado de los balances de ingresos y pagos verificados en la Fábrica de Gas en el mes de Marzo último.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Marzo último, y remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Aprobar el Reglamento de abonos de jornales a obreros municipales enfermos.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con proposición tomada en consideración, en sesión de 25 de Octubre último, relacionada con el régimen interior del Colegio de San Ildefonso:

Primero. Que con el fin de completar su instrucción, la salida de los alumnos del Colegio sea al cumplir los quince años, en vez de los catorce que prescribe el Reglamento.

Segundo. Que el ingreso de los alumnos se haga siempre al empezar el curso, y la salida, a su terminación, o sea, al celebrarse los exámenes de Junio.

Tercero. Reformar la instrucción orientándola hacia una finalidad práctica, estableciendo unas enseñanzas e intensificando otras.

Cuarto. Que por el Arquitecto que corresponda se formule presupuesto para obras de reforma, en consonancia con lo que reclaman la Higiene y Pedagogía modernas, y de ampliación para poder aumentar el número de plazas de colegial.

Quinto. Que se consigne en presupuesto una partida de 6.000 pesetas, ampliable en años sucesivos, para creación de un Cuerpo de alumnos meritorios, formado por colegiales a quienes corresponda salir del Colegio, y que una vez instruidos convenientemente, se incorporen a las plantillas de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento.

Sexto. Creación de una Junta presidida por el Sr. Concejal-patrono, y formada por los que hayan desempeñado dicho cargo y los Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda, de auxilios post-escolares, para que los colegiales, a su salida del Establecimiento, encuentren medios y ayuda para su porvenir, ampliándose así la acción tutelar del Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, vacante por fallecimiento.

Proceder al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador civil en providencia de 21 de Enero de 1907, dictada en el recurso de alzada que don Francisco Egea entabló contra acuerdo municipal de 20 de Abril de 1906, de conformidad con lo informado por

los Letrados consistoriales, y toda vez que por sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 1918 se declara la incompetencia de aquella jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento contra acuerdo del Gobernador civil de 28 de Octubre de 1907, que dispuso que el Municipio se atuviese a lo resuelto en la citada providencia de 21 de Enero.

Abonar a los propietarios de la casa núm. 89 de la calle de Toledo la cantidad de 128.376'78 pesetas, fijada por el Arquitecto de la 5.ª sección como valor de la finca a los efectos de la expropiación, en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico, previo el otorgamiento de la oportuna escritura.

Reconocer a favor del Director de la Compañía Madrileña de alumbrado y Calefacción por Gas, la suma 1.014'30 pesetas, importe de la instalación de la calefacción por gas, en la Escuela nacional de niños, establecida en la casa núm. 5 de la Cava Alta, y como consecuencia, que se consigne dicha cantidad en el primer presupuesto que se forme.

Amortizar una plaza de Oficial cuarto del segundo grupo de Administración, que existe vacante por fallecimiento.

Ascender a la plaza de portero primero de las oficinas centrales, vacante por fallecimiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, al primero de los porteros segundos; a esta vacante, con el mismo sueldo de 2.250 pesetas, al primero de los ordenanzas, pasando a esta resulta, con el mismo haber anual de 2.250 pesetas, el primero de los ordenanzas de los de las dependencias, en condiciones, y por lo que respecta a la provisión de la resulta de ordenanza y para cumplimiento de lo que previene la base 5.ª de las aprobadas en 14 de Marzo último para el ingreso en todos los ramos de Administración, que se reclame de los Colegios y Asilos municipales lista de los alumnos que reúnan condiciones para el cargo, a fin de determinar los que posean la aptitud necesaria para su desempeño.

Anunciar subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, formados al efecto, para contratar desde la fecha en que se realice la adjudicación definitiva hasta 31 de Marzo de 1920, en que finiquita el presupuesto vigente, el suministro de varios efectos necesarios en la Imprenta municipal, cuyo importe se calcula en 10.000 pesetas.

Aceptar en principio la proposición que fué tomada en consideración por el Ayuntamiento en 21 de Marzo último, interesando se celebre en esta Corte un Congreso Nacional de Ayuntamientos, delegando en el Excmo. Sr. Alcalde la facultad de designar una Comisión que, integrada por todos los sectores políticos y por él presidida, se dirija al Gobierno de S. M. solicitando la autorización necesaria para llevar a la prác-



tica esta Asamblea, y a los demás efectos señalados en la proposición.

Desear el dictamen proponiendo el reconocimiento e inclusión en el presupuesto para 1920-21 de un crédito de 470'20 pesetas, por resto del importe de reposición del mobiliario del Juzgado municipal del distrito de la Universidad.

Reconocer un crédito de 950 pesetas, importe de vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Centro, e incluir dicha suma en el capítulo correspondiente del presupuesto que se forme para el año próximo.

Conceder a la viuda de un macero suplente el socorro, por una sola vez, de 250 pesetas, que le será abonado con aplicación al cap. IX, art. 4.º del presupuesto de Gastos vigente, haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad concedida por el Real decreto e Instrucción de 2 de Mayo de 1858.

Declarar liberada la fianza constituida en fincas por el recaudador de arbitrios D. Alfonso González Belandres, toda vez que no se halla afectada a responsabilidad alguna y por haber sido sustituida por otra constituida en la Caja general de Depósitos en títulos de Deudas municipales, procediéndose, en su consecuencia, al otorgamiento de la correspondiente escritura de cancelación de fianza, siendo de cuenta del Sr. González Belandres, los gastos que esto ocasiona.

Reconocer un crédito de 500 pesetas acreditado por percepción de quinientos hasta 31 de Diciembre de 1914, a favor de un Oficial cuarto que fué de la sección de Contabilidad, y que previa justificación del pago a la Hacienda del Impuesto de Derechos reales correspondiente, se proceda al abono de dicha cantidad con cargo al crédito de 10.000 pesetas consignado en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente, distribuyéndose dicha cantidad entre su viuda y sus dos hijos, abonándose una mitad a la viuda por el carácter de gananciales que tienen los expresados haberes, y la otra mitad por partes iguales a sus referidos hijos, a tenor todo ello de lo establecido en los artículos 931, 932, 1.401 y 1.426 del Código civil, y en vista de ser los únicos interesados en la sucesión intestada del finado, según así resulta de la información testifical practicada por la Contaduría de Villa.

Elevar en la cuantía que determina la base 13.ª de las acordadas en 5 de Junio de 1889 y 9 de Noviembre de 1894, el canon que en lo sucesivo deben satisfacer las Compañías de Estanislao Urquijo, Hidroeléctrica Española y Nueva Numancia, la Zarzuela y Prosperidad Industrial, por el arbitrio de ocupación de la vía pública en cajas de registro, tendido de cables, soportes, etc., etc., toda vez que desde 1 de Enero último se hallan en situación de haber cumplido diez años de explotación de su red de cables las tres primeras, y de haber cumplido asimismo quince años las dos últimas.

Conceder licencia para establecer una droguería en la casa núm. 11 de la

calle de la Torrecilla del Leal, con carácter provisional.

Conceder licencias para establecer un laboratorio e instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de uno y medio caballos, en la calle de Hermosilla, núm. 62.

Conceder licencias para establecer un taller de ebanistería e instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en la casa núm. 7 de la calle de Andrés Mellado.

Conceder renovación de licencia para continuar con la carbonería establecida en el postigo de San Martín, número 14.

Conceder renovación de licencia para continuar con la carbonería establecida en la calle del Pilar de Zaragoza, número 19.

Conceder licencias para establecer una fábrica de cerámica e instalar un motor eléctrico de 30 caballos de fuerza en la calle del General Ricardos, núm. 51.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, dentro del plazo legal que termina en 28 de los corrientes, contra providencia gubernativa que declara que no es de su competencia la cuestión planteada con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Salvadori, como Director general de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, contra decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se ordenó a la referida empresa la devolución de un terreno que le fué entregado o cedido por el Excmo. Ayuntamiento, en calidad de usufructo, durante el tiempo de su contrato, para la prestación del servicio de alumbrado público, fundándose la expresada providencia en que corresponde conocer del asunto a los Tribunales ordinarios; debiendo remitirse al Procurador consistorial las certificaciones oportunas.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a cinematógrafo en el solar núm. 6 de la calle de Malasaña.

Conceder licencia para la ejecución de obras de reforma en la casa núm. 10 de la costanilla de los Desamparados.

Conceder licencia para la ejecución de obras de reforma en la casa núm. 12 de la costanilla de los Desamparados.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle de Alejandro Rodríguez, Extrarradio.

Conceder licencia para la ejecución de obras de ampliación en la finca número 62 de la ribera del Manzanares, Extrarradio; construir muro de cerramiento.

Conceder licencia para la ejecución de obras de ampliación en la casa número 3 de la calle de Francisco Navacerrada, Extrarradio.

Conceder licencia para la ejecución de obras de ampliación en el interior de la finca núm. 190 de la calle de Alcalá, con vuelta a las Bocángel y Alejandro González, Extrarradio.

Interponer recurso contencioso contra resolución del Excmo. Sr. Gober-

nador civil, fecha 17 de Enero último, por la que se revoca el acuerdo municipal que denegó licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 18 de la calle de Carretas.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 8 de Febrero último, revocatoria de acuerdo municipal de 30 de Octubre de 1914 en el que se dispuso que no procedía la autorización para unos pabellones construidos abusivamente sin licencia, sobre la altura del alero de la casa núm. 9 de la calle de la Torrecilla del Leal, y que, de conformidad con el art. 713 de las Ordenanzas municipales, procedía el derribo de los mismos por el propietario, sin derecho a reclamación alguna por los perjuicios que se le irroguen, debiendo expedirse las certificaciones oportunas y tener en cuenta que el plazo para interponer dicho recurso termina el 11 de Mayo próximo.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 8 de Febrero último, revocatoria de acuerdo municipal de 30 de Octubre de 1914, en el que se dispuso que no procedía la autorización para unos pabellones construidos abusivamente sin licencia, sobre la altura del alero de la casa núm. 11 de la calle de la Torrecilla del Leal, y que, de conformidad con el art. 718 de las Ordenanzas municipales, procedía el derribo de los mismos por el propietario sin derecho a reclamación alguna por los perjuicios que se le irroguen, debiendo expedirse las certificaciones oportunas y tener en cuenta que el plazo para interponer dicho recurso termina el 11 de Mayo próximo.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que estimó el recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Salvadori, en concepto de Director general de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, contra decreto de la Alcaldía, fechas 5, 22 y 23 de Octubre de 1915, relacionados con la instalación del servicio de alumbrado público en la Avenida del Conde de Peñalver, correspondiente al primer trozo del proyecto de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados con la calle de Alcalá, debiendo remitirse al Procurador consistorial las certificaciones.

Conceder a un obrero del ramo de Fontanería la pensión de 1'50 pesetas diarias, 40 por 100 del jornal de 3'75 que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, a tenor de lo que determina el caso 6.º del art. 4.º del reglamento de 19 de Septiembre de 1913.

Conceder licencia para construir un

hotel en la calle de Castelló, núm. 19, en vez de casa de alquiler para la que se concedió licencia en 14 de Septiembre de 1917.

Conceder licencia para construir un hotel en el núm. 19 duplicado, en vez de casa de alquiler para que se había concedido licencia en 14 de Septiembre de 1917.

Conceder licencia para construir dos pequeños garages de una planta cada uno, en el interior del solar núm. 19 de la calle de Castelló, en vez del edificio de siete plantas destinado al mismo fin, para el que se concedió licencia en 21 de Diciembre de 1917.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Alvarez de Castro, núm. 7 provisional, con vuelta a la de Feijóo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 19 de la calle de Fernando González.

(Continuará).

#### PARLA

Formado el apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana, de este término, para el año económico de 1920 a 1921, se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento, desde este día al 15 del actual, para oír reclamaciones.

Parla, 1.º de Agosto de 1919.

El Alcalde,

P. A.

Mariano Benavente.

#### Telégrafos

##### Centro y Sección de Madrid

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en El Pardo para instalar en ella las oficinas de dicho Cuerpo y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios que radiquen sus fincas en dicho pueblo, para que en el término de quince días a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Sección de Telégrafos de esta Capital, en los días laborables, de 9 a 13, sus proposiciones, acompañadas del croquis, para, en su vista, proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones para establecer en él dicha dependencia.

El precio máximo de alquiler del local serán mil doscientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y las proposiciones serán extendidas en papel de peseta, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y el de formalización del contrato.

El contrato será por cinco años, con opción a utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos o telefónicos que sea necesario llevar a las Oficinas.

Madrid, cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Jefe de la Sección,

Juan del Bruz.

(E.—319.)